



ANEXO I

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia de Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior. Alcaldía
Expediente Tramita: 515882

Resultando imprescindible proceder a la contratación de un estudio consistente en la elaboración de un Plan Económico-Financiero sobre la Modernización del Parque de Atracciones, que se realizará con las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la elaboración de un Plan Económico-Financiero sobre la Modernización del Parque de Atracciones de Zaragoza, que servirá de base para la futura licitación de la concesión demanial del Parque. Este Plan estudiará las inversiones que se deberán de realizar a lo largo del periodo de concesión así como la previsión de ingresos a obtener, reflejando la viabilidad del proyecto y un umbral de rentabilidad determinado para el concesionario.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor estimado: 15.000 euros (IVA excluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La contratación de la elaboración de un Plan Económico-Financiero sobre la Modernización del Parque de Atracciones de Zaragoza, constituye un elemento esencial para la correcta planificación de la renovación de dicho espacio recreativo de la ciudad de Zaragoza, y tal como se ha indicado servirá de base para la tramitación de la licitación de una concesión demanial del mismo.

Por lo que respecta a la oportunidad y conveniencia de la licitación de éste contrato, se manifiesta que dado que será necesaria la tramitación de una concesión demanial del mismo, el objeto de éste contrato aportará estudios y conocimientos previos para la licitación.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Por su importe y duración (inferior a un año) concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor. De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, concurre en el presente caso el supuesto descrito en la letra a) al tratarse de cubrir una necesidad puntual.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor.:

Dada la naturaleza del objeto del presente contrato, el desarrollo de un Plan Económico-Financiero sobre la Modernización del Parque de Atracciones de Zaragoza que servirá de base para la tramitación de la licitación de una concesión demanial, justifica la necesidad de incluir entre los criterios de adjudicación la valoración cualitativa mediante juicio de valor de la idoneidad de las propuestas de inversión, así como la adaptación a la realidad de los ingresos y costes proyectados y el umbral de rentabilidad que se proponga servirán para la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Para ello resulta necesario conocer cómo plantean,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12941445	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR			18 de noviembre de 2024		



los distintos licitadores, la forma de organización y planificación del trabajo, así como la experiencia profesional previa de la empresa y de los profesionales asignados al proyecto.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

La competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 42.1 n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece que le corresponde al municipio el ejercicio en las materias relativas a las actividades e instalaciones culturales y deportivas.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2024 PRE 9221 22799 Plan Estratégico de Proyección Exterior, del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ con número 243136.

A la vista de lo expuesto, la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29.8, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la "Instrucción sobre los contratos menores y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público", de fecha 20 de agosto de 2024.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28, y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de un Plan Económico-Financiero sobre la Modernización del Parque de Atracciones que servirán de base para la redacción de los futuros Pliegos de Prescripciones Técnicas de la concesión demanial del Parque de Atracciones, mediante la tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

Valor estimado del contrato (excluido IVA): 15.000 EUROS

Presupuesto base de licitación (21% de IVA): 18.150,00 EUROS

Duración/plazo de ejecución: 30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	12941445	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR	18 de noviembre de 2024			